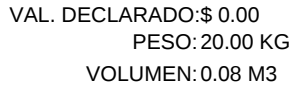


FECHA: 04/01/2024
HORA: 11:36 AM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

08/01/2024



RUTA: COATE

ACUSE: SIN ACUSE

JAL01

DESTINATARIO: 8744065

JAVIER CORDOBA RUIZ

FUENTE DE CANTERA NO. 34 , 1

FUENTES DE COATEPEC , COATEPEC, 91559

VERACRUZ, MEXICO, TEL: 2281620433

CRE
EAD
91559
ST

Referencia:

Referencia:

Observaciones:

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

I.- Declara el Proveedor:

Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con la Escritura Pública número 26196, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Sr. José Manuel Magallón Ochoa, Notario Público número 147 de la Sección de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, al cual se le representa legalmente por sus facultades suficientes Contrato, así como se desprende de la Escritura Pública número 34200, de fecha 28 de junio de 2014, pasada ante la Fe del Sr. José Manuel Magallón Ochoa, Notario Público número 147 de la Sección de Mazatlán, Sinaloa, México; debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna Q) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la representación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización u/o capacitación de personas físicas o sociales o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transportación de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos, financieros y administrativos suficientes para obligarse a la estipulación en el presente Contrato después de encontrarse ubicada en Belén, Rosendo G. Gómez, Calle 2da Poniente, Colonia Benito Juárez, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (el/los encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el RFC 812801234).

a)Jamarse como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.b)Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento.c)Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

PRÁCTICA OBJETOS. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores dónosos (en lo sucesivo el "Coordinadora") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de caso que se trate. El Paquetizador manifiesta que el Proveedor se obliga a entregar de manera veloz las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incurran el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

SEGURIDAD DE LOS DATOS. Se informa al Cliente que la información que el Cliente proporciona al proveedor no será cedida al tercero sin el consentimiento expreso del Cliente. El proveedor se compromete a garantizar la confidencialidad de la información que el Cliente proporciona al proveedor.

DECLARACIÓN DE OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al momento de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma oportuna, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de interrelación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someter a la Política de Aceptación de Mercancías de Proveedor, misma que el Consumidor puede localizar en el sitio web www.paqueguantes.com.mx como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales de Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al comercio en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar o rechazar la oferta de transporte de mercancías peligrosas que el Consumidor desea realizar, de acuerdo a la Política de Aceptación de Mercancías de Proveedor, la cual puede ser consultada en el sitio web www.paqueguantes.com.mx; 4) El Consumidor garantiza que el contenido de la documentación de transporte que presente a Proveedor y a Autoridades Federales así como sus registros y leyes australianas para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea debidamente descrito en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; 7) y, que además, no es una mercancía a cargo contravenida por disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía se genere ante alguna autoridad, o si fuera consecuencia por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuenciales que se deriven de dicha sanción; y 7) Todos los demás

Por su parte el Proveedor se declara: 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus actos en (detrimento al momento de la prestación de los servicios para la transacción de mercancías del Consumidor); 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato. **PARA EL CASO DE SERVICIOS:** El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, da su cédula a título de anticipo, el costo del mismo ya sea en contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de cobrar, además en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía en el extranjero, tales como: el pago de los impuestos en el extranjero, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de adaptación de la mercancía a las disposiciones de importación y exportación de los países a, desde o a través de los cuales se realizó transportado la mercancía y a efectuar de los gastos y costos que este origina (incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros), por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

[illegible]

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envi-o de mercancí-a del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítí-ma, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancí-a riesgosa o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor falseó su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envi-o o resguardo de la mercancí-a, llegaren a dañarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancí-as transportadas o a personal del Proveedor, así-

SEXTA.- SEGURO. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con todo máximo en el valor declarado de su mercancía afortunada que ésta sufre un daño, robo con violencia o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de la mercancía declarada.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía a deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento; salvo que se especificara para dicha cobertura a deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

El seguro contratado por el Proveedor por el Consumidor no ampara como seguro a la mercancía a durar en el tiempo, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por faltar marcas, etiquetas o señalizaciones inadecuadas o por estado inadecuado de cinco (5) años naturales posteriores a la fecha de arribo en la sucursal destino cuando se entrega a crédito. Para envíos con entrega a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito o en un término no mayor de 10 días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambas situaciones, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transportación para devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercancía, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se evidencie ningún tipo de daño o golpe o daños por insuficiencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el descalabro de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, éste únicamente asumirá como intermediario y asiste entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el conocimiento sobre el procedimiento para hacer efectivos las condiciones del seguro contratado a Papefotografías para el transporte de sus mercancías, se encuentra en el Anexo 1 del presente contrato.

SÉPTIMA. INDICACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deducirá del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor. b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se

intercambiarlo a un bien en el mercado corriente de bienes.

Quando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capi-tulo II, Ar-tí-culo 66 para el régimen de carga federal, y el ar-tí-culo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultada para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

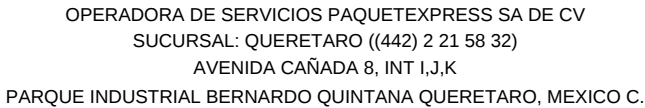
ACTAIVA - PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía, su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acto, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetexpress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 días hábiles naturales, posteriores al registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

NOVENA.- AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentren fuera nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad,

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Cotizar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento que sea necesario para la prestación de los servicios.

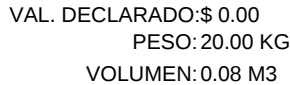
Acuerdo en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y (c) Contactando de manera personal, telefónica o a través del correo electrónico para fines mercaderiales, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y que necesite ejercer sus Derechos AMCO, deberá hacérselo saber vi-a correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@pagotexpress.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad podrá acudir a cualquiera de nuestros sucursales o visite el sitio web <https://www.pagotexpress.com.mx/aviso-de-privacidad>.

LEYES DE JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de los **tribunales ordinarios en la ciudad de** Los Mochis, Sinaloa, México, reconociendo expresamente a partir de este momento a cualquier otro lugar que sea designado en su momento por el consumidor como el lugar a por cualquier otra vía los recursos correspondientes.



FECHA: 04/01/2024
HORA: 11:36 AM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

08/01/2024



RUTA: COATE

ACUSE: SIN ACUSE

JAL01

DESTINATARIO: 8744065

JAVIER CORDOBA RUIZ

FUENTE DE CANTERA NO. 34 , 1

FUENTES DE COATEPEC , COATEPEC, 91559

VERACRUZ, MEXICO, TEL: 2281620433

CRE
EAD
91559
ST

Referencia:

Referencia:

Observaciones:

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

I.- Declara el Proveedor:

Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con la Escritura Pública número 26196, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Sr. José Manuel Magallón Ochoa, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, al cual se le representa legalmente con sus facultades suficientes Contrato; así como se desprende de la Escritura Pública número 34200, de fecha 28 de junio de 2014, pasada ante la Fe del Sr. José Manuel Magallón Ochoa, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna Q) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la representación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización u/o capacitación de personas físicas o sociales o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transportación de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos, financieros y administrativos suficientes para obligarse a la estipulación en el presente Contrato después de haberse encontrado ubicada en Belén, Rosendo G. Gómez, Calle 2da Poniente, Colonia Benito Juárez, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (el/los encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el RFC 812801237).

a)Jamarse como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.b)Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento.c)Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

PRÁCTICA OBJETOS. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores dónosos (en lo sucesivo el "Coordinadora") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de caso que se presente. El Paquetizador manifiesta que el Proveedor se obliga a entregar de manera veloz las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incurran el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

SEGURIDAD DE LOS DATOS. Se informa al Cliente que el Proveedor se compromete a proporcionar el máximo nivel de confidencialidad y seguridad en el manejo de los datos personales que el Cliente le suministre.

DECLARACIÓN DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al momento de este documento; 2) Facilitar al Proveedor de forma oportuna, cualquier información que este le requiera para poderle prestar los servicios de interrelación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someter a la Política de Aceptación de Mercancías de Proveedor, misma que el Consumidor puede localizar en el sitio web www.paquesteros.com.mx como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales de Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al comercio en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar o rechazar la oferta de transporte de mercancías peligrosas que el Consumidor desea realizar, de acuerdo a la Política de Aceptación de Mercancías de Proveedor, la cual puede ser consultada en el sitio web www.paquesteros.com.mx; 4) El Consumidor garantiza que el contenido de la documentación que presente a Proveedor y a Autoridades Federales así como sus registros y leyes australianas para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea debidamente descrito en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país y a su además, no es una mercancía que contraenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía se genere ante alguna autoridad, o si fuera consecuencia por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuenciales que se deriven de dicha sanción; y 7) Todos los datos que

Por su parte el Proveedor se declara: 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus actos en (detrimento al momento de la prestación de los servicios para la transacción de mercancías del Consumidor); 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato. **PARA EL CASO DE SERVICIOS:** El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, da su cédula a título de anticipo, el costo del mismo ya sea en contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de cobrar, además en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía en el extranjero, tales como: el pago de los impuestos en el extranjero, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de adaptación de la mercancía a las disposiciones de importación y exportación de los países a, desde o a través de los cuales se realizó transportado la mercancía y a efectuar de los gastos y costos que este origina (incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros), por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

1. ANEXO 1. FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad comercial de entrega a domicilio, la obligación de notificar al destinatario el inicio de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio podrá consultarse al Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquepaquet.com.mx con el número de rastreo que se encuentra en el boleto de envío. En caso de que el destinatario no se encuentre en el domicilio al momento de la entrega, el servicio quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos casos estipulados anteriormente, las partes convienen que si la mercancía no es recibida por el Consumidor o destinatario en un periodo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al aviso de aviso, el Proveedor sin responsabilidad alguna, le aviso a través del correo electrónico al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de recipientes designada para su efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a el Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por ciento diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta tanto no se liquide el adeudo.

En caso de que transcurran los días máximos de entrega y el Consumidor o el destinatario hubiere liquidado el servicio y/o la suma de los conceptos citados y/o no haber recogido la mercancía a sí, el Proveedor se compromete a acreditar inmediatamente respecto de la(s) suma(s) a(s) efectuar la entrega de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante el envío en subasta pública por su todo caso tendrá derecho a destruir las mercancías.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envi-o de mercancí-a del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítí-ma, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancí-a riesgosa o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor falseó su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envi-o o resguardo de la mercancí-a, llegaren a dañarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancí-as transportadas o a personal del Proveedor, así-

SEXTA.- SEGURO. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con todo máximo en el valor declarado de su mercancía a fuerza de esta sufrir un daño, robo con violencia o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de la mercancía declarada.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía a deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento; salvo que se especificara para dicha cobertura a deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

El seguro contratado por el Proveedor por el Consumidor no ampara como seguro a la mercancía a durar en el tiempo, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por faltar marcas, etiquetas o señalizaciones inadecuadas o por estar ya mayores de cinco (5) años naturales posteriores a la fecha de arribo en la sucursal destino cuando sea entregada a crédito. Para envíos con entrega a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito o en un término no mayor de diez (10) días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambas situaciones, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transportación para devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercancía, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se evidencie ningún tipo de daño o golpe o daños por insuficiencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el descalabrado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, éste únicamente asumirá como intermediario y asiste entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el conocimiento sobre el procedimiento para hacer efectivos las condiciones del seguro contratado a Papeateros para el transporte de sus mercancías, se encuentra en el Anexo 1 del presente contrato.

SÉPTIMA. INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contracta el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deducirá del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor. b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx

intercambiarlo a un bien en el mercado corriente de bienes.

Quando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capi-tulo II, Ar-ti-culo 66 para el régimen de carga federal, y el ar-ti-culo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultada para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

ACTAIVA - PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía, su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acto, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetexpress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 días hábiles naturales, posteriores al registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

NOVENA.- AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad,

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Cotizar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento que sea necesario para el cumplimiento de los servicios que ofrecemos. Los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para los fines antes mencionados y no serán cedidos a terceros.

Acuerdo en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y (c) Contacto de manera personal, telefónica o a través del correo electrónico para fines mercaderiales, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y que necesite ejercer sus Derechos AMCO, deberá hacérselo saber vía correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@pagotexpress.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad podrá acudir a cualquiera de nuestros sucursales o visite el sitio web <https://www.pagotexpress.com.mx/aviso-de-privacidad>.

LEYES DE JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de los **Jueces de lo Contencioso Administrativo en la Ciudad de México**, Cualquier acuerdo en contrario a partir de este momento a cualquier otro lugar que se otorgue en su domicilio respectivo o fuera de él, por cualquier otra vía, no tendrá efecto alguno.

FECHA: 04/01/2024
HORA: 11:36 AM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

08/01/2024

contactación de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas, le informamos que usted podrá solicitar a partir de la fecha en que sea puesto a su disposición el presente Aviso de Privacidad para externarnos su negativa vía correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, cuyos datos son proporcionados más adelante. Por su seguridad, consulte en todo momento cuando así lo desee, el contenido completo de este Aviso de Privacidad en cualquiera de nuestras instalaciones dentro de nuestro país o en nuestro Portal Web www.pousieres.com.mx.

DECIMA NOVENA.- Por el caso de interpretación y cumplimiento en el presente contrato, las partes se someten a las competencias de la Procuraduría Federal del Consumidor (en la VÍA ADMINISTRATIVA) y en caso de SUBSISTIR LA CONTROVERSIAS a la competencia de los Tribunales del Fuero Común de los Mochis. Sin embargo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle. Loido y explicado que fue el contenido del presente contrato con las cláusulas que lo conforman, el **REMITENTE** es conforme con el mismo, agregando a los derechos y obligaciones que del mismo se desprenden, a las consecuencias legales que se pudieran originar por motivo de la celebración del mismo, se firma en el lugar que corresponde de manera voluntaria, sin coacción de ninguna índole.